

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: CONVOCA AUDIENCIA – U.M.H. 202200085

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por MARÍA AMANDA GUAQUETA LATORRE, presentada, dentro del término de ley, por el demandado JOSÉ JOAQUÍN PRIETO GÓMEZ, a través de apoderado judicial y, no obstante que se han aceptado las pretensiones de la demanda, con el fin de verificar los requisitos exigidos por la Ley 54 de 1990, se convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.) del día ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se reconoce personería al abogado ALEJANDRO CAICEDO ZAMORA como apoderado del señor JOSÉ JOAQUÍN PRIETO GÓMEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

Háganselas notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que una vez en firme esta providencia, por Secretaría se enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada. Se les recuerda el cumplimiento de los deberes que les impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA